



Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	JOSE LUIS LOPERA SIERRA
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON JAVIER CONGOTE
Tercero interviniente	S.U. INVERSIONES S.A.
Radicado:	050013103009 2019-00357 00
Asunto:	INCORPORA ESCRITO REPOSICIÓN y CUMPLIMIENTO DE COLOCACIÓN VALLA / REQUIERE PARTE DEMANDANTE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

1-. Se incorpora al expediente el escrito contentivo del recurso de reposición promovido por el interviniente S.U. Inversiones S.A. Sobre su procedencia y resolución de ser el caso, se resolverá una vez se encuentre integrada la totalidad de la Litis con la parte demandada.

Se recuerda al interviniente que se encuentra pendiente de armar la prueba de la condición de nuevo propietario de los inmuebles trabados en la Litis, esto es, el folio de matrícula inmobiliaria donde se encuentra dicha sociedad inscrita como adjudicataria por remate.

2-. Se incorporan las fotografías que dan constancia de la instalación del aviso en el predio objeto de usucapión **sometido a régimen de Propiedad Horizontal** como lo dispone el artículo 375 nral. 7º, literal g) inciso dos, del Código General del proceso, aviso que cumple con los requisitos de la norma en cita.

3-. Finalmente, se requiere al demandante a fin de impulsar el proceso, en cuanto a realizar la notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo dispuesto en el en Decreto 564 del 15 de abril del año 2020 expedido por el Ministerio del



Interior con ocasión de la emergencia económica y sanitaria por el COVID-19, en consonancia con el art. 317 del C. G. del Proceso, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ
L.M.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c0bc89ec62722906ada0c114ad6073185496911ae40993ff8e88df11aafa93**
Documento generado en 03/08/2020 05:50:44 a.m.